

## **DECRETO VII PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz el día 29 de marzo de 2011, número extraordinario 93.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que Veracruz es un Estado con una enorme riqueza natural, y que la preservación de los recursos naturales se ha convertido en uno de los temas más importantes de la agenda de mi gobierno, por lo que, debemos contener los peligros a los que conlleva el calentamiento global, el deterioro ambiental y la pérdida de la biodiversidad.

Que en esta tesitura, se requiere fortalecer el funcionamiento de la gestión gubernamental, particularmente en materia de medio ambiente y recursos naturales.

He tenido a bien expedir el siguiente:

### **Decreto VII para la Organización y Funcionamiento de la Gestión Gubernamental**

**Artículo único.** Se crea la Subsecretaría de Fomento y Gestión Ambiental, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente. Este órgano administrativo contará con las áreas que determine su Reglamento Interior.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Segundo.** La Secretaría de Medio Ambiente deberá expedir su Reglamento Interior y demás disposiciones internas de organización y funcionamiento, en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la publicación del presente Decreto.

**Tercero.** La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General practicarán conforme a la normativa vigente, los ajustes necesarios a la estructura orgánica de la Dependencia que comprende este Decreto.

**Cuarto.** La Secretaría de Finanzas y Planeación efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes para la operación del órgano administrativo motivo del presente Decreto, sin que este acto implique la creación de áreas administrativas adicionales a la estructura orgánica actual.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el doce de marzo del año dos mil once.

Sufragio efectivo. No reelección  
Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

Folio 311